Conçejo

Sabado treynta dias del dicho mes de junio del año sobredicho este dia fueron ayuntados en
conçejo en la camara de la corte segund es acostunbrado Pero Calles e Iohan Alfon Gallego
e Ferrand Rodrigues de la Çerda e Pero Martines de Alguaçir e Pero Benal e Gonçalo de Sorna
los e Iohan Alfon de Cascales e Pero Alfon de Santesteuan e con ellos diez e seys
omes buenos regidores que an de ver e ordenar los fechos e fasienda del conçejo
de la dicha çibdat seyendo y Alfon Mendes e Alfon Yuanes de Lorca alcalles e
Andres Martines de Capellaus alguazil e Alfon Carles mayordomo e Berenguel de Puxal
tes e Pero Sanches de Sant Viçente e Rodrigo Tallante e Iohan Gil Caballero jurados de la
dicha çibdat.

E en el dicho conçejo fue dicho por el dicho Pero Sanches de Sant Viçente que el almodin desta
dicha çibdat estaua menguado de farina por non aver farineros segund que antes
que se acostunbrauan estar en el dicho almodin lo qual era grand daño de la dicha çibdat
que el dicho almodin estouiese asi despoblado e los vesinos de la çibdat non falla
sen en el la farina que menester ouiesen por sus dineros. Por ende que les notefi(caua)
lo sobredicho por que ellos remediasen sobre ello e los vesinos de la dicha çibdat
ouiesen e fallasen de la dicha farina por sus dineros. E los dichos señores
conçejo regidores caualleros e escuderos ofiçiales e omes buenos visto e oydo
lo que dicho es e seyendo enformados de todo lo que dicho es asi ordenaron e
mandaron a Alfon Carles su mayordomo que presente este en nonbre del dicho conçejo
a quatro farineros a cada tresçientos mrs. de dos blancas el mr. de los quales fise
aba buena fiança e obligaçion que tengan con los dichos mrs. poblado el dicho
almodin de la dicha farina todo el año e que en fin del dicho año que tornen los
dichos mrs. al dicho conçejo e fagan en su nonbre los oviere de dar e mandaron
que le fuesen resçebidos en cuenta.

E otrosi ordenaron que por quanto el madero que esta en la forca desta dicha çibdat estaua
podrido e quebrado e si alguna justiçia se ouiese de fazer de alguno que lo meresçiera
se auia de buscar lugar onde se fisiese la dicha justiçia por ende mandauan e man
daron al dicho Alfon Carles mayordomo que merque una biga para la dicha forca e
la fagan ende poner e lo que en ello gastase e despendiese mandaron que le fuese
resçebido en cuenta.

E otrosi por quanto fasta aqui en el ofiçio de los blanqueros e cortidores e çapateros se
auia un veedor el qual señalaua todas las contanbres e fasta aqui non le
era puesto salario alguno si non tan solamente las penas en que cayan los di
chos blanqueros cortidores çapateros e que las tales penas quel dicho veedor

[illegible]